

igual condicionamiento que el previsto para las categorías contempladas en el apartado A), y respecto de su categoría propia laboral, se concretará en cada caso según las circunstancias.

El presente acuerdo modifica lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de 14 de mayo de 1970 referente al personal de Informática.

11445 RESOLUCION de 23 de abril de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral del Servicio de Transporte CAT.

Visto el texto articulado por el que se modifica el Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral del Servicio de Transportes CAT. recibido en este Ministerio con fecha 20 de abril de 1982, suscrito por los representantes del Comité de Empresa y los del Organismo autónomo Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) antes Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el día 26 de febrero de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Aibardonedo.

Acuerdo por el que se revisa el vigente Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral del Servicio de Transportes CAT, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de 3 de octubre de 1981

Se mantiene la vigencia del Convenio con las modificaciones siguientes:

Artículo 16. *Vacaciones*.—Las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes y deberán disfrutarse dentro del año natural, en los meses de julio y agosto.

Por causas justificadas y a título individual, podrán alterarse lo dispuesto en el párrafo anterior.

La tabla salarial, según anexo que se acompaña, es el resultado de incrementar en un 9 por 100 aquella otra vigente en 1981.

Tanto el nuevo artículo 16, la tabla salarial y el resto del articulado, que no ha sufrido variación, tendrán efectividad desde el día 1 de enero de 1981.

TABLA SALARIAL 1982

Categoría	Salario base	Plus Convenio	Dedicación	Total	Pagas	Total
Jefe de Tráfico	40.320	7.280	12.475	60.075	30.240	811.620
Conductor central	37.408	7.280	12.371	57.059	28.056	768.876
Conductor delegación	37.408	7.280	686	45.674	28.056	628.656
Maestro de Taller	40.320	7.280	12.660	60.260	30.240	813.840
Jefe de Equipo tercero	37.408	7.280	12.371	57.059	28.056	768.876
Oficial primero	36.176	7.280	11.549	55.005	27.132	741.456
Oficial segundo	34.808	7.280	11.392	53.280	25.956	717.228
Mozo de Taller	32.760	7.280	9.554	49.594	24.570	668.838
Engrasador	32.760	7.280	9.554	49.594	24.570	668.838
Guarda	32.760	7.280	11.224	51.264	24.570	688.878
Limpiadora	15.009	3.057	—	18.006	11.224	250.464

Antigüedad: Bienes y quinquenios iguales para todas las categorías, excepto limpiadora, en las siguientes cuantías: Un bienio, 1.330 pesetas mes; un quinquenio, 2.770 pesetas mes. Para las limpiadoras el precio del bienio será 665 pesetas mes, y el quinquenio 1.385 pesetas mes.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11446 RESOLUCION de 28 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT.20.204, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Arrúbal, doble circuito, a 66 KV, con conductores de cable de aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud total de 20 metros, con origen en el apoyo número 118 de la denominada Distribución, a 66 KV, en el polígono industrial (AT-19.567) y final en la E. T. «Envases Carnaud».

La finalidad de esta instalación es suministrar energía eléctrica a «Envases Carnaud, S. A.».

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de marzo de 1982.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—1.989-15.

11447 RESOLUCION de 31 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Emplazamiento: Polígono «Dehesa de los Caballos». Número de transformador: Uno. Tipo: Interior. Potencia: 400 KVA. Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto: 1.142.430 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: A. T. 3.378 cf.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres 31 de marzo de 1982.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—2.072-15.